



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4º SESION ESPECIAL – 27º REUNIÓN – DIA 15/12/2011

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Sr. Ariel Alberto Walter.
Dr. Milton Quentrequeo.
Sra. Rosana Teruel.
Sr. Marcos Saldaña.
Sr. Jabier Garces.
Sr. Ruben Hollman.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. José Luis Zara. (Ausente)
Sr. Daniel Artiles.
Sra. Monica Devia.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Néstor Rubén Cedres.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Stella Maris Fibiger.

SUMARIO

I – EXPEDIENTE CON DESPACHO DE COMISION.

Expediente 4084-3167/11.

Iniciado: Agencia de Recaudación Municipal.

Extracto: Proyecto de ordenanza Fiscal – Impositiva 2011.

----- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 15 días del mes de Diciembre de 2011, a las 10:40 horas, se da inicio a la 4ª Sesión Especial, 27ª Reunión.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de los Concejales Cedres, Saldaña y Fibiger.

La Presidente del Cuerpo, Nancy Cristina Minor, solicito el anexo de la nota 587, Iniciado: Intendente Municipal, Extracto: Eleva proyecto de modificación Ordenanza Fiscal Impositiva 2011. Ref. Exp. 4084-3167/11.

DESPACHO DE COMISIÓN

Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, habiendo analizado la nota de referencia deciden, anexar la presente al Expediente 4084 – 3167/11, por tratarse de un mismo tema.

APROBADO POR UNANIMIDAD

I – EXPEDIENTE CON DESPACHO DE COMISIÓN.

1.1- Expediente 4084-3167/11.
Iniciado: Agencia de Recaudación Municipal.
Extracto: Proyecto de ordenanza Fiscal – Impositiva 2011.

DESPACHO DE COMISION DE LA MAYORIA

Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, Aprobar Proyecto Ordenanza Fiscal e Impositiva 2011, obrante de fojas 79 a fojas 198; con la siguiente modificación en su **Artículo 87ª - (Ordenanza Fiscal) y Artículo 2ª (Ordenanza Impositiva)**, los cuales quedaran redactado de la siguiente manera;

ARTICULO 87ª: Facúltese al Poder Ejecutivo a fijar anualmente las valuaciones mínimas, máximas, correspondientes a cada zona, a los efectos de mantener actualizando los

importes que se perciben por las Tasa de Servicios Urbanos Municipales establecida en el Título I A de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2ª: Esta tasa se liquidará, conforme a las disposiciones de la ordenanza fiscal, según los siguientes mínimos, máximos y alícuotas;

zona	valuación mínima	tasa mínima	alícuota sobre el excedente
1	85.000	546	1,8 0/00
2	70.000	438	1,5 0/00
3	45.000	327	1,4 0/00
4	38.000	218	1,4 0/00
5	30.000	130	1,4 0/00
6	20.000	87	1,4 0/00

En los casos que el inmueble baldío linde con más de una zona, se tomará el importe de mayor valor.

Los inmuebles baldíos que linden por alguno de sus frentes con las zonas definidas como 1 o 2 y de acuerdo con la localidad a la que pertenezcan, abonarán un recargo de la tasa de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla de Recargos al baldío según zona y localidad:

LOCALIDAD	ZONA 1	ZONA 2
Carmen de Patagones	200%	100%
Villalonga	100%	70%
Stroeder	70%	30%
Bahía San Blas	100%	100%

Para aquellos propietarios, usufructuarios o poseedores de más de dos lotes baldíos en las zonas y localidades citadas anteriormente, se duplicará dicho incremento.-

Aplíquese un adicional por zona residencial del 15% sobre la tasa liquidada conforme a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal, a los barrios El Bañado, Barrio Lindo, y las parcelas con frente a la avenida costanera Emma Nozzi hasta el Club Náutico Luis Piedra Buena.

Fijase el tope máximo a percibir hasta 3 (TRES) veces la valuación mínima establecidas, para cada zona.

Carmen de Patagones, Diciembre de 2011. (4ª Sesión Especial).

APROBADO POR MAYORIA CON MODIFICACIONES.

3 VOTOS NEGATIVOS (U.V. – UCR).
10 VOTOS POSITIVOS.

DESPACHO DE COMISION DE LA TERCERA MINORÍA.

La concejal integrante de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto representante por la Unión Vecinal del Partido de Patagones, habiendo analizado el expediente de referencia, decide:

1º.- Aprobar la Ordenanza Fiscal con las siguientes modificaciones:

A).- No aprobar el Artículo 87º, en virtud de que al facultar al Poder Ejecutivo a fijar anualmente las valuaciones mínimas, máximas y las alícuotas correspondientes a cada zona a fin de mantener actualizados los importes de la Tasa por Servicios Urbanos se estaría en contra lo normado en el Artículo 29º de la LOM, ya que se realizarían modificaciones periódicas sin el mecanismo que fija el citado artículo.

B).- No aprobar el Artículo 216 en todos sus incisos, ya que se coloca a estos contribuyentes en clara desventaja con respecto a otros que realizan otro tipo de actividad económica, como el comercio o la industria quienes para lograr sus habilitaciones deben cumplimentar ciertos requisitos, entre los que se les pide libre deuda de tasas municipales, pero se les otorga un plazo de un año o más para cumplir estos requisitos, otorgándoseles una habilitación provisoria para desarrollar sus actividades.

2º.- Aprobar la Ordenanza Impositiva con las siguientes modificaciones:

A).- Establecer algún mecanismo que permita diferenciar propietarios de grandes inmuebles de propietarios de inmuebles pequeños para establecer el adicional por zona residencial sobre la Tasa de Servicios Urbanos liquidada para los Barrios El Bañado, Barrio Lindo y las parcelas ubicadas en la costanera Emma Nozzi hasta el Club Náutico Luis Piedra Buena, en virtud de que conviven viviendas nuevas y de grandes dimensiones, con casas pequeñas y muy añejas debido la cantidad de años de existencia del barrio El Bañado por ejemplo, que

además del aumento propio de la tasa tendrán que abonar este 15% de adicional por zona y un 15 % más de la nueva tasa contribución especial por salud.

B).- Artículo 8º: Correr el texto que reza: “Quedarán exentos de la tasa establecida en este artículo:....” Anexándolo al párrafo inmediato anterior, caso contrario quedarían exentas las actividades subsiguientes citadas.

C).- Artículo 34º: Se considera para el cobro de esta tasa, que una forma más equitativa de aplicarla sería no tanto el incremento de las alícuotas sobre las hectáreas excedentes sino diferenciar entre hectáreas de monte y de campo limpio que es el productivo, y dejar fijo el incremento de las alícuotas sobre excedente sobre campo limpio y campo con monte, más allá de la cantidad de hectáreas que tenga la producción.

D).- Artículo 35º: Modificar el importe de la bonificación de un 10 % en el importe total anual a abonar por la tasa, considerando que el descuento debiera ser mayor, de un 15%, ya que se trata de la cancelación anticipada. Se solicita así mismo, que más allá del resultado de la votación, el presente despacho sea anexado al expediente de referencia.

DADA EN SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES.

Carmen de Patagones, 14 de Diciembre de 2011.-

3 VOTOS POSITIVOS.
10 VOTOS NEGATIVOS.

El Presidente del Bloque Unión Cívica Radical, Dr. Leandro Merlo Ezcurra, propone que se modifique el Despacho de la Mayoría, en el **Artículo 2**, “El tope establecido será aplicable respecto de los inmuebles cuyo uso exclusivo sea el de vivienda familiar y de ocupación permanente, quedando excluido los complejos de departamentos en donde exista más de una unidad funcional por lote y los inmuebles comerciales e industriales.”

APROBADO POR MAYORIA

El Presidente del Bloque Unión Vecinal, Stella Maris Fibiger, solicito que ponga a consideración la modificación del Artículo 8, de su despacho de la Tercera Minoría, “**Artículo 8º:** Correr el texto que reza: “Quedarán exentos de la tasa establecida en este artículo:....” Anexándolo al

párrafo inmediato anterior, caso contrario quedarían exentas las actividades subsiguientes citadas.” (ORDENANZA IMPOSITIVA).

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 12:05 horas se da por finalizada la 4º Sesión Especial convocada para el día de la fecha.



DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones

NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones
